

Tacuarembó, 6 de agosto 2018.

COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Acta N° 20/2018

SUMARIO

1°.- Asistencias.-

2°.- **Expediente Interno N° 90/18** caratulado “ Edil Departamental Sr. Oscar Depratti; presenta anteproyecto solicitando al Ejecutivo Departamental, envíe a los asesores que estime pertinente, para considerar el reclamo del Complejo Habitacional RC 28 de Paso de los Toros, para evaluar la situación tributaria del mismo”.

3°.- **Expediente Interno N° 95/18** caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; remite la Rendición de Cuentas y Ejecucion Presupuestal del Ejercicio 2017, según lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección General de Hacienda”.

4°.- **Expediente Interno N° 96/18** caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; remite Of. 228/18, adjuntando la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2018-2020, según lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección General de Haciendas”.

5°.- **Expediente Interno N° 109/18**, caratulado “**CONTADORA LOURDES LOPEZ**, eleva nota solicitando renovar el contrato de arrendamiento de servicios de la empresa del Sr. Leonardo de Paula, que realiza las tareas de soporte técnico informático, por el plazo de un año, teniendo en cuenta que para la Jutna es importante contar con este servicio”.

6°.- **Expediente Interno N° 115/18**, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 1668/18, solicitando anuencia para la exoneración del pago de los derechos al fraccionamiento del Padrón N° 7051, situado en la localidad catastral de Tacuarembó, con destino a la ampliación de local de la Escuela N°6”

7°.- **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA** , eleva Expediente N° 896/2015, solicitando anuencia para adquirir el inmueble Padrón 5019, manzana 312, con frente a Bulevar Rodríguez Correa, propiedad de Juana Lizcano Alvarez. Inicio de plazo 27/06/2018

8°.- **Intendencia Departamental de Tacuarembó**, eleva nota de familia Muga propietarios del inmueble donde funciona actualmente el Museo casa Muga en San Gregorio de Polanco.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, siendo la hora 19:30 del día 6 de agosto de 2018, reunida la comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, en sesión ordinaria asisten los Sres. Ediles **DORYS SILVA, GUSTAVO AMARILLO, JUSTINO SANCHEZ, OSCAR DEPRATTI**, y los suplentes de Ediles **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por su titular Rosana Ramagli), **MAURICIO BRIANTHE** (por su titular Moira PIETRAFESA), **DR. EDUARDO GONZÁLEZ OLALDE** (Esc. Cética Galarraga), alternando el Mtro Doroteo Pérez con la titular Dorys Silva.

-2-

Se procede a la elección de Presidente y Secretario, designados por unanimidad el Sr Edil Juan Manuel Rodríguez como Presidente Ad-hoc y el Suplente de Edil Dr. Eduardo González Olalde como Secretario Ad-hoc.

-3-

Se aprueba el Acta N° 19 por unanimidad de Ediles presentes.

- 4 -

Expediente Interno N° 90/18 caratulado “ Edil Departamental Sr. Oscar Depratti; presenta anteproyecto solicitando al Ejecutivo Departamental, envíe a los asesores que estime pertinente, para considerar el reclamo del Complejo Habitacional RC 28 de Paso de los Toros, para evaluar la situación tributaria del mismo”.

La Sra. Edil Dorys Silva, solicita una semana más en carpeta, a la espera de información importante que solicitó a la Intendencia Departamental.

El Sr. Edil Augusto Sánchez también solicita tiempo, pues su Bancada se está asesorando.

Sr. Edil Amarillo, dice que habló con el Consejal Vega, quien quedó de pasarle información, pues el tema es muy importante, su vecino le dice que no es tema menor, hay que buscar solución.

Brianthe, solicita que se actúe como Comisión, que se invite a la gente para asesorarse.

Dorys Silva, dice que no ve como Anteproyecto que no podía haber entrado y que es improcedente.

Dr. González Olalde, dice que hay que tener mas insumos para sacar provecho de cualquier reunión. Para que venga quien venga se pueda sacar provecho de la reunión.

Brianthe – para que siguen alargando tema?

Depratti – confirma que si es procedente el tema, que en San Gregorio en las R 19, la Intendencia Departamental perdió un juicio con un habitante de una de esas viviendas

J.M. Rodríguez – revisa Reglamento y no encuentra asidero sobre este tema, el Edil tiene otras herramientas para usar, lo jurídico está por encima de lo político.

Tiene tres caminos: archivo, plenario o lo retira.

Se vota por unanimidad que quede en carpeta.

-5-

Expediente Interno N° 95/18 caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; remite la Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2017, según lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección General de Hacienda”. *Está en Tribunal de Cuentas.*

-6-

Expediente Interno N° 96/18 caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; remite Of. 228/18, adjuntando la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2018-2020, según lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección General de Haciendas”.

Los Ediles explicaron a Asesor I de este Organismo, Dr. Guillermo López, lo que había que enviar.

- 7 -

Expediente Interno N° 109/18, caratulado “**CONTADORA LOURDES LOPEZ**, eleva nota solicitando renovar el contrato de arrendamiento de servicios de la empresa del Sr. Leonardo de Paula, que realiza las tareas de soporte técnico informático, por el plazo de un año, teniendo en cuenta que para la Junta es importante contar con este servicio”.

Informe N° 20

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **DORYS SILVA, JUSTINO SANCHEZ, GUSTAVO AMARILLO, OSCAR DEPRATTI, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ** y los suplentes Dr. **EDUARDO GONZALEZ OLALDE** (por la titular Esc. Cécica GALARRAGA), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por su titular Rosana RAMAGLI), **MAURICIO BRIANTHE** (por la titular Moira PIETRAFESA), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el Edil Departamental Juan Manuel Rodríguez y el Suplente de Edil Dr. Eduardo González Olalde respectivamente, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° **109/18**, caratulado “*CONTADORA LOURDES LOPEZ, eleva nota solicitando renovar el arrendamiento de servicios de la empresa del Sr. Leonardo de Paula, que realiza las tareas de soporte técnico informático, por el plazo de un año, teniendo en cuenta que para la Junta es importante contar con ese servicio*”;-----

CONSIDERANDO I; que el Organismo no cuenta en su Escalafón, con un cargo de técnico informático que pueda brindar soporte a sus equipos y redes, razón por la cual se ha recurrido a la contratación de técnicos mediante la modalidad de arrendamiento de servicios;-----

CONSIDERANDO II; que según informa la Cra. Lourdes López, el contrato del técnico que actualmente brinda dicho servicio, Sr. Leonardo de Paula, ha vencido el día 31 de julio de 2018, sugiriendo asimismo que se proceda a su renovación por un año;-----

CONSIDERANDO III; que existiendo conformidad con los servicios prestados por esta Empresa, se autorizará la renovación del referido contrato por un año, en las mismas condiciones que hasta el presente;-----

ATENCIÓN; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 7 del Decreto N° 14/2018 de esta Junta Departamental;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento de servicios de la empresa del Sr. Leonardo de Paula, RUT 190275640010, domiciliado en calle Dr. Francisco Arias 823 de esta ciudad, en las mismas condiciones que hasta el presente.

2do.- Siga a la Dirección General Financiero Contable, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISION:

Dr. Eduardo GONZALEZ OLALDE

Secretario ad-hoc

Juan Manuel RODRIGUEZ

Presidente ad-hoc

6°.- Expediente Interno N° 115/18, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. 1668/18, solicitando anuencia para la exoneración del pago de los derechos al fraccionamiento del Padrón N° 7051, situado en la localidad catastral de Tacuarembó, con destino a la ampliación de local de la Escuela N°6”

Se recibe al Asesor I de la Junta Departamental, Dr. Guillermo López, quien explica el tema, y entrega el Anteproyecto ya hecho, para agilizar el tema.

Luego de intercambiar opiniones, los Sres. Ediles deciden pasarlo a Plenario, mediante el siguiente Proyecto:

Informe N° 18

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **DORYS SILVA, JUSTINO SANCHEZ, GUSTAVO AMARILLO, OSCAR DEPRATTI, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ**, y los suplentes Dr. **EDUARDO GONZALEZ OLALDE** (por su titular Esc. Célica GALARRAGA), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por la titular Rosana RAMAGLI) y **MAURICIO BRIANTHE** (por la titular Moira PIETRAFESA), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el Edil Departamental Juan M. Rodríguez y el Suplente de Edil Dr. Eduardo González Olalde respectivamente, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° 115/18 caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. 1668/18, solicitando anuencia para la exoneración del pago

de derechos de fraccionamiento del Padrón N° 7051, situado en la localidad Catastral Tacuarembó, con destino a ampliación del local de la Escuela N° 6”;-----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 2637/18, la Administración Nacional de Educación Pública (en delante A.N.E.P.), comunica a la Intendencia Departamental de Tacuarembó la Resolución N° 3, Acta 42, de su Consejo Directivo Central (en delante CODICEN), mediante la cual A.N.E.P. aceptó la donación ofrecida por GLENCORE S.A. de parte del padrón N° 7051, situado en la Sección Catastral Tacuarembó, con destino a la Escuela N° 6, y la Resolución N° 79, Acta 30 del CODICEN, mediante la cual A.N.E.P. solicita la exoneración del pago de los derechos de fraccionamiento del citado bien;-----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 270/2018 de fecha 25 de julio de 2018, el Ejecutivo Departamental solicita a este Legislativo, la exoneración de tributos solicitada por A.N.E.P.;

CONSIDERANDO I; que A.N.E.P. a través del Consejo de Educación Inicial y Primaria (C.E.I.P.), tiene proyectada la transformación de la Escuela N° 6 de la ciudad de Tacuarembó, a la modalidad *TIEMPO COMPLETO*, para la mejor atención de una población escolar muy carenciada, para lo cual resulta indispensable la ampliación del predio donde está ubicado dicho centro educativo;-----

CONSIDERANDO II; que la Empresa GLENCORE S.A. ofreció donar a A.N.E.P., una superficie de 1.300 m², la cual debe fraccionarse del Padrón N° 7.051 de su propiedad, y fusionarse con el Padrón lindero N° 7.052 donde se ubica la Escuela N° 6, proyecto que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental;-----

CONSIDERANDO III; que el fraccionamiento antedicho, está gravado por la tasa de fraccionamiento creada por el artículo 21 del Decreto N° 22/1993 de esta Junta Departamental, que prevé que por cada expediente de fraccionamiento que se tramite ante la Intendencia Departamental, se cobrará una tasa equivalente al 1 % del aforo del bien con el mínimo de 1 U.R.;-----

CONSIDERANDO IV; que de acuerdo a lo informado a fs. 6, el monto del tributo cuya exoneración se solicita, es de pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil (\$u 158.000,00);

CONSIDERANDO II; que esta Junta Departamental acompaña la voluntad del Ejecutivo de otorgar la exoneración solicitada, de manera de facilitar el fraccionamiento necesario para la transformación de la Escuela N° 6 de nuestra ciudad, a la modalidad *TIEMPO COMPLETO*;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 297 Nral. 6 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19° de la ley 9.515, y en los artículos 2 y 41 del Código Tributario;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Exonerar, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la tasa de fraccionamiento del Padrón N° 7.051 de la localidad catastral Tacuarembó, propiedad de

GLENCORE S.A., el cual será destinado a la ampliación de la Escuela N° 6 de la ciudad de Tacuarembó, que se ubica en el padrón N° 7.052 de la referida localidad catastral.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISION:

7°.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA , eleva Expediente N° 896/2015, solicitando anuencia para adquirir el inmueble Padrón 5019, manzana 312, con frente a Bulevar Rodríguez Correa, propiedad de Juana Lizcano Alvarez. Inicio de plazo 27/06/2018. Resolvieron enviar el siguiente Proyecto de Decreto:

Informe N° 19

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **DORYS SILVA, JUSTINO SANCHEZ, GUSTAVO AMARILLO, OSCAR DEPRATTI, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ**, y los suplentes Dr. **EDUARDO GONZALEZ OLALDE** (por su titular Esc. Cécica GALARRAGA), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por la titular Rosana RAMAGLI), **MAURICIO BRIANTHE** (por la titular Moira PIETRAFESA), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el Edil Departamental Juan Manuel Rodríguez y el Suplente de Edil Dr. Eduardo González Olalde respectivamente, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO: el Expediente Interno N° **69/18** caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 896/15, solicitando anuencia para adquirir el inmueble Padrón N° 5.019, manzana N° 312, frente a Bulevar Rodríguez Correa, propiedad de la Sra. Juana Lizcano Álvarez, por la suma de U\$S 85.000*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 7 de abril de 2015, la Sra. Juana Lizcano Álvarez, C.I. 1.906.718-8, propone a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, enajenar el bien de su propiedad, ubicado en Bulevar Rodríguez Correa N° 265 de esta ciudad, Padrón N° 5019, con una superficie de 341 m² que forma parte de la manzana N° 312 de la localidad de Tacuarembó, tasando su propiedad en la suma de ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (U\$S 85.000) libre de impuestos (fs. 1), con destino a la ampliación del Bulevar Rodríguez Correa;-----

RESULTANDO II; que mediante Resolución N° 27/2018 de fecha 15 de junio de 2018, la Junta Departamental concedió la anuencia solicitada, previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República;-----

CONSIDERANDO I; que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, se agregó a fs. 51, la tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, la cual fijó el valor venal del Padrón N° 5019, en la suma de dólares estadounidenses noventa y seis mil cuatrocientos treinta y seis (U\$S 96.436); -----

CONSIDERANDO II; que según surge a fs. 47, la tasación administrativa realizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia, fue de aproximadamente cincuenta mil seiscientos noventa y nueve dólares (U\$S 50.699);-----

CONSIDERANDO III; que mediante Resolución N° 2.363/2018, el Tribunal de Cuentas de la República, se pronunció al respecto, no formulando observaciones;-----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase al Ejecutivo Departamental, la anuencia definitiva para la adquisición del inmueble urbano Padrón N° 5.019 de la Manzana N° 312, con 341 m² sito en Bulevar Rodríguez Correa N° 265 de la localidad catastral Tacuarembó, propiedad de la Sra. Juana Lizcano Álvarez, por la suma de setecientos un mil ochocientos cuarenta Unidades Indexadas (U.I. 701.840), destinado al ensanche del Bulevar Rodríguez Correa.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISION:

Dr. Eduardo GONZALEZ OLALDE
Secretario ad-hoc

Juan Manuel RODRIGUEZ
Presidente ad-hoc

8°.- Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva nota de familia Muga propietarios del inmueble donde funciona actualmente el Museo casa Muga en San Gregorio de Polanco. Queda en carpeta.

Siendo la hora 20:45 y no habiendo más puntos en el orden del día, se levanta la sesión.

Dr. Eduardo González Olalde
Secretario ad-hoc

Juan Manuel Rodríguez
Presidente ad-hoc